

PERGAMINO, Noviembre 27 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a usted la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria, -segunda de prórroga-, realizada el día 26 de Noviembre del corriente año, al considerar el Expte. D-284 D.B eleva Expte. V-282-84 VECINOS C/FOURNIER E/PINEDO Y MURATORE Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN CALLE FOURNIER ENTRE PINEDO Y MURATORE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente : JORGE PUBIL
Secretario : ANTONIO MEGLIARO
Tesorero : OSVALDO ZUBIRI
Vocales : CARLOS RUSSO
JUAN TESTA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El Consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 386/84.-

SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



JOSE S. SARI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE